

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1338) DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se efectúa la ordenación del gasto al presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda destinados al proyecto con código BPIN 2022002440139 para el mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa casa digna, vida digna en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira."

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

La Directora Ejecutiva de FONVIVIENDA en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creo el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, como un fondeo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal; sometido a las normas presupuestales y fiscales de orden nacional y estará adscrito al hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante el Decreto 867 de 2019 se adicionó el Decreto 1077 de 2015 en cuanto al desarrollo del programa de mejoramiento de vivienda Casa Digna, Vida Digna – CDVD.

Que igualmente, y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.7.2 del capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definió mediante acto administrativo los departamentos, municipios y/o regiones en las cuales se desarrollarán las intervenciones en marco del programa Casa Digna Vida Digna – CDVD.

Que así mismo, el artículo 2.1.7.3. del capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, establece que las condiciones de postulación de beneficiarios, asignación de subsidio, participación de entidades territoriales y operación del programa, serán definidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad Y Territorio mediante acto administrativo.

Que el 13 de noviembre de 2018 mediante circular número 2018EE0091028 publicada en la página del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se llevó a cabo invitación para la cofinanciación territorial dentro del programa "Casa Digna, Vida Digna – CDVD", publicándose el 10 de diciembre de 2018 mediante circular número 2018EE0098156 el listado de los municipios que manifestaron interés en participar y cofinanciar proyectos de mejoramientos de vivienda en el marco del programa "Casa Digna Vida Digna – CDVD", por lo anterior el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, suscribió convenios interadministrativos de cooperación con dichos entes territoriales que cumplieron con los requisitos en julio de 2019.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, conforme al artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 suscribió contrato fiduciario número 01 de 2019 dando origen al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Casa Digna Vida Digna con la Fiduciaria Bogotá S.A.

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo

Resolución No. 1338

del 04 DICIEMBRE 2023

Hoja No. 2

"Por medio de la cual se efectúa la ordenación del gasto al presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda destinados al proyecto con código BPIN 2022002440139 para el mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa casa digna, vida digna en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira."

funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 37 del Ley 2056 de 2020 determina que: *"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley"*.

Que el Decreto 625 de 2022 que adiciona o modifica el Decreto 1821 de 2020 en el artículo 1.2.13.1.6. en el párrafo 2°. Determina que: *"La entidad del orden nacional generadora de la convocatoria o programa, adelantará la contratación para la ejecución del proyecto de inversión a través de los negocios fiduciarios que se requiera o que se hayan constituido, cuando aplique y se encuentre habilitada legalmente para ello. Igualmente, cuando la entidad del orden nacional en virtud del desarrollo de su política o sus programas tenga los negocios fiduciarios como mecanismo de ejecución, podrá utilizar la figura de endoso mediante la cual el beneficiario dispuesto en el registro presupuestal autorice el giro al destinatario final de los recursos del Sistema General de Regalías. En todo caso, la entidad del orden nacional generadora de la convocatoria o programa será la responsable de adelantar la ejecución presupuestal y financiera de los recursos del Sistema General de Regalías señalado en el presente artículo."*

Que de conformidad con lo definido en la Resolución 0804 de fecha 21 de julio de 2023 de la Gobernación de la Guajira *"Por medio de la cual se hace la aprobación directa de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías -SGR"*, en cumplimiento del convenio interadministrativo de cooperación número 16 de 2019 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, la financiera de desarrollo territorial - FINDETER y el departamento de la Guajira, se designó como ejecutor del proyecto MEJORAMIENTO VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA con código BPIN 2022002440139 al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Que mediante oficio 2023EE0072509 de fecha 31 de julio de 2023 la Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, acepto la designación como ejecutor del proyecto MEJORAMIENTO VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA con código BPIN 2022002440139.

Que en virtud con lo establecido en el artículo 4.1.2.3.2. Requisitos Generales Previos a la Ejecución del Proyecto de los que trata el acuerdo 052 de 2018, se expidió el acto administrativo de incorporación de los recursos una vez se haya aceptado la designación de ejecutor de conformidad con el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, contenido en la Resolución No 1225 de fecha 10 de noviembre de 2023.

Que por lo anterior, se incorporaron los recursos por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$2.364.561.918,14) moneda legal, al presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA unidad ejecutora SPGR 01-400200, para llevar a cabo la contratación de la ejecución de los mejoramientos y la interventoría para el proyecto de "MEJORAMIENTO VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA con

Resolución No. 1338

del 04 DICIEMBRE 2023

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se efectúa la ordenación del gasto al presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda destinados al proyecto con código BPIN 2022002440139 para el mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa casa digna, vida digna en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira."

código BPIN 2022002440139", en virtud de la Resolución Nro. 0804 de fecha 21 de julio de 2023 de la Gobernación de la Guajira.

Que el día 30 de noviembre de 2023 se expidió certificado de disponibilidad presupuestal número 1223 por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$2.364.561.918,14) moneda legal con el fin de atender lo establecido en el convenio No. 016 de 2019, su otrosíes No. 1,2 ,3 y 4, con el fin de ejecutar 183 mejoramientos de vivienda en el marco del programa "Casa Digna, Vida Digna". Los recursos se incorporarán al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Casa Digna, Vida Digna con la Fiduciaria Bogotá S.A. sin situación de fondos.

Que así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.2.3.1 correspondiente a los requisitos de ejecución de que trata el Acuerdo 052 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.2.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la expedición del acto administrativo unilateral que ordena el gasto con cargo a los recursos del proyecto por parte del ejecutor es decir el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Que en razón a lo mencionado,

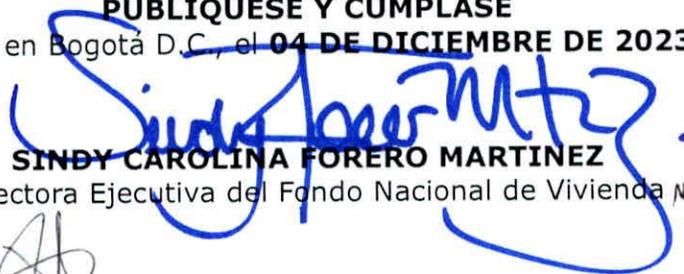
RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar el gasto de los recursos por la suma de por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$2.364.561.918,14) moneda legal, al presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA unidad ejecutora SPGR 01-400200, para llevar a cabo la contratación de la ejecución de los mejoramientos y la interventoría para el proyecto de "MEJORAMIENTO VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA con código BPIN 2022002440139".

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **04 DE DICIEMBRE DE 2023**


SINDY CAROLINA FORERO MARTINEZ

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda


David Ricardo Ochoa
Director de la DIVIS


Fabio A. Beltrán
Contratista
Programa Cambia mi casa - CDVD


Gustavo E. Álvarez
Contratista - Abogado
Programa Cambia mi casa - CDVD

2000



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmguevara
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-400200
 Fecha y Hora Sistema: 2023-11-30-5:10 p. m.

MAYERLY GUEVARA BARBOSA
 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1223	Fecha Registro:	2023-11-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-400200 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	2.364.561.918,14	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.364.561.918,14	Saldo x Comprometer:	2.364.561.918,14	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1323	Fecha Registro:	2023-11-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
01-400200 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	00AD-4001-1400-2022-00244-0139 MEJORAMIENTO VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AD44000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2023-11-30				
					Total:	2.364.561.918,14	0,00	2.364.561.918,14	2.364.561.918,14

Objeto: Atender lo establecido en el convenio No. 016 de 2019, su otrosies No. 1,2,3 y 4, con el fin de ejecutar 183 mejoramientos de vivienda en el marco del programa Casa Digna Vida Digna - CDVD. Los recursos se incorporarán al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Casa Digna Vida Digna con la Fiduciaria Bogotá S.A. sin situación de fondos.

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmguevara	MAYERLY GUEVARA BARBOSA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-400200	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-30-5:10 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL